

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando la publicación en el registro de emplazados se encuentra surtida. Sírvasse Proveer. Palmira Valle, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).-

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1890
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira (V), dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).-

Visto el informe de secretaría, y de conformidad con el inciso quinto del artículo 523 del C.G.P, se dispondrá fijar fecha para llevar a cabo diligencia de inventario de bienes y deudas de la sociedad conyugal, tal como lo dispone el artículo 501 ibídem.

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: FIJAR el día once (11) de diciembre de 2023 a las cuatro de la tarde (04:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia, donde los interesados deberán presentar el inventario de bienes y deudas de la sociedad conyugal, la cual se llevará a cabo por medio de la plataforma Lifesize.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

YOSMAN NORBEY HENAO ORTIZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

En estado No. 160 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C.G.P.).

Palmira Valle, 19/10/2023

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Yosman Norbey Henao Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c34d7bba4f80cf8ba2d5d49b6d04866895aadb73d604a05f2fd5f74078b8b2**

Documento generado en 18/10/2023 03:35:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>